



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 040 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 28 de Febrero del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 45952, con fecha 10 de enero del 2022, Informe N° 010-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 17 de enero del 2022, Informe N° 004-2022/YYCC, de fecha 31 de enero del 2022, Informe N° 0016-2022-GDCI/MDM, de fecha 08 de febrero del 2022, Informe N° 067-2022-GPYP/MDM, de fecha 08 de febrero del 2022, Informe Legal N°138-2022-GAJ/MDM, de fecha 09 de febrero del 2022, ; **SOBRE EL APOYO PARA LA I.E. UNION PUERTO ASHANINKA - NIVEL SECUNDARIO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)"

Que, en el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el **procedimiento de la Elaboración del Acuerdo de Concejo**, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal y de superar el monto a 1 UIT, el expediente será derivado a Secretaria General para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el concejo municipal. Quedando bajo entera responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar".

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 45952, con fecha 10 de enero del 2022, el Sr. **ANTUNEZ MARIA LORENZO**, identificado con DNI N° 42629221, en su calidad de Presidente de APAFA de la I.E. UNIÓN PUERTO ASHANINKA – NIVEL SECUNDARIA, solicita apoyo con mesas y sillas personales para estudiantes.

Que, con Informe N° 010-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 17 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se ha realizado la evaluación y se pudo constatar que la I.E. UNIÓN PUERTO ASHANINKA – nivel secundario, no cuenta con mobiliarios escolares para 31 estudiantes, por lo que se solicita a la subgerencia de logística la cotización de los materiales.

Que, con Informe N° 004-2022/YYCC, de fecha 31 de enero del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha realizado el estudio de mercado para realizar apoyo con mesas y sillas, que asciende a la suma de S/. 8,990.00 soles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, con Informe N° 0016-2022-GDCI/MDM, de fecha 08 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, recomienda brindar el apoyo solicitado, por un monto de S/. 8,990.00 soles.

Que, con Informe N° 067-2022-GPYP/MDM, de fecha 08 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala **QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de **S/. 8,990.00 Soles**, para atender lo solicitado. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada "Atención de apoyos a I.E. de nivel inicial, primaria y secundaria".

Que, mediante Informe Legal N°138-2022-GAJ/MDM, de fecha 09 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo, conforme lo establece el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022, de fecha 28 de Febrero del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por el Sr. **ANTUNEZ MARIA LORENZO**, identificado con DNI N° 42629221, en su calidad de Presidente de APAFA de la I.E. **UNIÓN PUERTO ASHANINKA – NIVEL SECUNDARIA**, por la suma de S/. 8,990.00 (Ocho Mil Novecientos Noveinta con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	31	UNIDAD	Mesa y sillas personales	290	8,990.00
TOTAL					8,990.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas, Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camargo Torres
ALCALDE